



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1812
FECHA	10 09 2024



00001740

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

10 SEP 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 888-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;
INFORME LEGAL N° 425-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D-AL; y demás documentos adjuntos que
constan en cinco (05) folios;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del estado;

Que, el literal d) del artículo 73° de la referida Ley, establece como una de las finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local la de asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

Que, por su parte los literales a), d(y p) del artículo 74, regulan como funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local precisando "(...); a) Contribuir a la formulación de la política educativa regional y la nacional; (...); d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional; (...); p) Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional; (...)"

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del Marco del Buen Desempeño Docente, precisa: "b) Impulsar que los docentes reflexionen sobre su práctica, se apropien de los desempeños que caracterizan la profesión y construyan, en comunidades de practica una visión compartida de la enseñanza. En el dominio 4: señala Desarrollo de la profesionalidad y de la identidad docente, Comprende el proceso y las practicas que caracterizan la formación y desarrollo de la comunidad profesional de docentes. Refiere la reflexión sistemática sobre su práctica pedagógica, la de sus colegas, el trabajo en grupos, el Desempeño 2 del presen marco, indica el docente demuestra conocimientos actualizados y comprensión de los conceptos fundamentales de las disciplinas comprendidas en el área curricular que enseña."

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial regula la formación en servicio del docente en los siguientes términos: "La formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores."

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 07049 de fecha 17.07.2020, se aprueba la Directiva N° 12-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D denominada "Normas y orientaciones para la organización, ejecución, certificación y auspicio de eventos y programas de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001740

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

10 SEP 2024

capacitación a cargo de instituciones públicas y privadas, documento normativo que constituye un antecedente para la viabilidad de la capacitación al personal docente y auxiliares en educación."

Que, el artículo de la RVM N° 063-2024-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2024", precisa literalmente lo siguiente: "(...); 4.1.1. Acción formativa. – Es toda acción dirigida a desarrollar las competencias profesionales, socioemocionales y digitales en los docentes en servicio de las diferentes áreas de desempeño, modalidades y niveles educativos, tales como diplomados, programas, cursos, entre otros. En una acción formativa se establecen las competencias, tiempo de duración, contenidos, estrategias formativas y la evaluación de los aprendizajes esperados. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en si mismas (conversatorio webinar, entre otros.)"

Por su parte en el Literal e) del numeral 6.3. de la norma precitada establece que la UGEL tiene como responsabilidad: "(...); e) Implementar mecanismos de seguimiento a las acciones formativas en el marco del Programa desarrollado en su jurisdicción."

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 425-2024.GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D-AL, de fecha 06.09.2024 emitido por el Asesor Legal donde recomienda: "(...); 1. AUTORIZAR mediante acto resolutivo la Ejecución y validación del Curso de capacitación docente denominado "Estrategias Pedagógicas para incorporar la danza folclórica en la psicomotricidad.", promovido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara"

Que, mediante MEMORANDUM N° 888-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 09.09.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara, donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – UA: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para la ejecución y validación del curso de capacitación docente denominado: Estrategias pedagógicas para incorporar la danza folclórica en la psicomotricidad", promovido por la UGEL Talara;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1057; Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa; y en uso de las facultades que le confiere la R.E.R. N° 11773-2022 DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA EJECUCION Y VALIDACION del Curso de Capacitación docente denominado: "ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA INCORPORAR LA DANZA FOLKLORICA EN LA PSICOMOTRICIDAD" promovido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

ARTICULO SEGUNDO. – CERTIFICAR; LA PARTICIPACION Y APROBACION de los docentes participantes del Curso de Capacitación, descrito en el Artículo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001740

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 10 SEP 2024

Primero de la presente Resolución Directoral, según el Anexo 01, que forma parte del presente acto resolutivo.

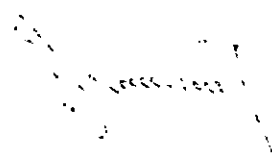
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



1912

ANEXO 01

**RELACIÓN DEL PARTICIPANTES DEL CURSO "ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA
INCORPORAR LA DANZA FOLKLÓRICA EN LA PSICOMOTRICIDAD"**

1. LILIANA DEL ROSARIO DÍAZ MASÍAS
2. CINTHIA RAQUEL MARTINEZ VITE
3. DARY JACKELINE ANDRADE BARRETO
4. MARIA GUISSOLA SILVA ORTIZ
5. CARMEN TERESA CISNEROS
6. JULIA FERNANDA MAURICIO INFANTE
7. EDITA ESPERANZA ZAPATA PEÑA
8. KATIA ALEXANDRA VELASQUEZ CHERO
9. JACQUELINE MARISOL INCIO LEÓN
10. MARIELA CRUZ MORALES
11. CRISH MAGALI ESPINOZA GUZMAN
12. VANESSA JANETH SANDOVAL FERNANDEZ
13. LUDELVE MAVEL AVILA DE LA CRUZ
14. NYLITA YRLEY RIOS URBANO
15. MARTHA ANGELA VALDIVIEZO ARAMBULO
16. BETTY ANGELICA TALLEDO CHUMPITAZI
17. MARIBEL MAYBI CORTEZ GOMEZ
18. MARIA YSABEL REAÑO PAISS
19. ZAIRA ROXANA CORDOVA GONDRA
20. MANUELA VENEGAS DE CORONADO
21. EVELYN ANGELLA CARCAMO CORREA
22. CLAUDIA LUZ FIESTAS QUEREVALU
23. IVONNE KATHERINE CAMPOVERDE MOROCHO
24. YOLANDA ELIZABETH MERINO SANCHEZ
25. MAGALLI FALCON ZAVALA
26. LUZ MARÍA CORNEJO CRUZ
27. ELIANY MERCEDES LOPEZ PARDO
28. SISIA ALLIN-KAY CHERO CRUZ
29. ELSA YANET SERNAQUE ELISALDE
30. GABY LISBETH YARLEQUE CHERO
31. CECILIA JANETT YARLEQUE CHERO
32. CECILIA ALEXANDRA SANTILLAN NUÑEZ
33. KATYA FABIOLA VILLANUEVA ALEGRIA
34. SABINA JARAMILLO MIJAHUANGA
35. MILAGROS PAOLA PALACIOS CRUZ
36. JAIR O ADEMIR RIVERA RIVERA
37. DOLLY CRISTINA DEZA CORDOVA
38. DORIS ELIZABETH LÓPEZ DÁVILA
39. MONICA ALEJANDRA RIOFRIO VEGA
40. YESABELLA MELANIE SERRANO MALPARTIDA
41. ROMA CORNEJO SERNAQUE
42. JESICA VANESA FARIAS LEQUERNAQUÉ
43. ZULEMA LIZET ROJAS GUTIERREZ
44. JUANITA DEL PILAR IPANAQUE VALDIVIEZO
45. ROSA ELENA OLAYA AMAYA
46. LIZBETH KARIN DUQUE CHUNGA
47. MADELEYNE ARASELY MELENDEZ ORDOÑEZ
48. FLOR DE MARIA CONSUELO CHIROQUE PONCE
49. KATTY DALINDA SAAVEDRA IGLESIAS
50. CLAUDIA EDITH JUAREZ GUERRERO DE MACALUPU
51. DIANA KARINA ARAMBULO ZAPATA
52. JANET CHUNGA FERNANDEZ

ANEXO 01

RELACIÓN DEL PARTICIPANTES DEL CURSO "ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA
INCORPORAR LA DANZA FOLKLÓRICA EN LA PSICOMOTRICIDAD"

- | |
|---|
| 53. MEDALIT MARIBEL BUSTAMENTE SANDOVAL |
| 54. JESSICA RUIZ CARRANZA |
| 55. MERCY JACKELIN IMÁN SOSA |



AT

